RESOLUCIÓN I.M. N°239/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESEIRTA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA SBE 23/2019, DENOMINADO ADQUISICION DE NEUMATICOS CON ID 356781"

San Bernardino, 23 Abril de 2019

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"ADQUISICION DE NEUMATICOS"** iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa CD SBE N° 23/2019, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 218/2019, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.----------

Este Comité expone que luego de la verificación de los precios cotizados por el Oferente se procede a verificar la disponibilidad presupuestaria según el PAC y el CDP correspondiente al presente proceso de Licitación, corroborando que la oferta presentada supera los precios referenciales establecidos en dicho proceso.----------

Seguidamente, en base al Art. 30, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "*las convocantes podrán declarar Desierto una Licitación en casos que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del contrato, o bien por superar la previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley*".----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda declarar **DESIERTO** el presente proceso por los motivos expuestos.---

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes del Intendente Municipal: a) Ejercer la Representación Legal de la Municipalidad.----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° DECLARAR DESIERTO la Licitación por Contratación Directa CD SBE N° 23/09 ADQUISICION DE NEUMATICOS ID 356781".----------

Art. 2° INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la declaración de desierto para los fines pertinentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal